CONTRATO DE SERVICIOS DE NO CONSULTORIA

BM009 DE 2023

SUSCRITO ENTRE:

LOCKERS COLOMBIA SAS

Y

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Diciembre de 2023

Condiciones Generales del Contrato

Índice de cláusulas

1. Disposiciones generales.....83

1.1 Definiciones.....83

1.2 Ley aplicable.....85

1.3 Idioma.....85

1.4 Notificaciones.....85

1.5 Ubicación.....85

1.6 Representantes autorizados.....85

1.7 Inspecciones y auditorías por parte del Banco.....85

1.8 Impuestos y derechos.....86

2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del Contrato.....86

2.1 Entrada en vigor del Contrato.....86

2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios.....86

2.3 Fecha de finalización prevista.....86

2.4 Modificaciones.....86

2.5 Fuerza Mayor.....87

2.6 Rescisión.....88

3. Obligaciones del Prestador de Servicios.....89

3.1 Generalidades.....89

3.2 Conflicto de intereses.....90

3.3 Confidencialidad.....90

3.4 Seguros que deberá contratar el Prestador de Servicios.....91

3.5 Medidas del Prestador de Servicios que requieren la aprobación previa del Contratante.....91

3.6 Obligación de presentar informes.....91

3.7 Documentos preparados por el Prestador de Servicios que pasarán a ser propiedad del Contratante.....91

3.8 Indemnización por daños y perjuicios.....91

3.9 Garantía de cumplimiento 92
3.10 Fraude y Corrupción 92
3.11 Adquisiciones Sustentables 93

4. Personal del Prestador de Servicios 94
4.1 Descripción del Personal 94
4.2 Remoción o reemplazo de personal 94

5. Obligaciones del Contratante 94
5.1 Colaboración y exenciones 94
5.2 Cambios en las leyes aplicables 94
5.3 Servicios e instalaciones 94

6. Pagos al Prestador de Servicios 95
6.1 Remuneración de suma global 95
6.2 Precio del Contrato 95
6.3 Pago por servicios adicionales y compensación de incentivo por desempeño 95
6.4 Condiciones de pago 95
6.5 Intereses sobre pagos en mora 95
6.6 Ajustes de precios 95
6.7 Trabajos por día 96

7. Control de calidad 97
7.1 Identificación de defectos 97
7.2 Corrección de defectos y penalidad por desempeño ineficiente 97

8. Arreglo de controversias 97
8.1 Arreglo amistoso 97
8.2 Solución de controversias 98

Sección VIII: Condiciones Generales del Contrato

1. Disposiciones Generales

1.1 Definiciones

A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

(a) El Mediador es la persona designada conjuntamente por el Contratante y el Prestador de Servicios para resolver disputas en una primera instancia, como se establece más adelante,en el punto 8.2.

(b) "Programa de Actividades" es la lista completa y con precios de los elementos que conforman el conjunto de servicios que, como parte de Oferta, ofrecerá el Prestador de Servicios.

(c) "Banco" hace referencia al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la ciudad de Washington, Estados Unidos.

(d) "Asociación" hace referencia a la Asociación Internacional de Fomento, de la ciudad de Washington, Estados Unidos.

(e) Por "fecha de finalización" se entiende la fecha de culminación de los servicios a cargo del Prestador de Servicios, certificada por el Contratante.

(f) Por "Contrato" se entiende el Contrato firmado por las Partes, al que se adjuntan las presentes Condiciones Generales del Contrato (CGC), junto con todos los documentos enumerados en la cláusula 1 de dicho Contrato.

(g) "Precio del Contrato" significa el precio que se deberá pagar por el cumplimiento de los servicios, de conformidad con la cláusula 6.

(h) "Trabajos por día" significa las obras de trabajo sujetas a un pago único realizadas por los empleados del Prestador de Servicios con sus equipos, que serán adicionales a los pagos por los materiales y los servicios de administración conexos.

(i) "Contratante" es la Parte que emplea al Prestador de Servicios.

(j) Por "moneda extranjera" se entiende cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.

(k) Por "CGC" se entiende estas Condiciones Generalesdel Contrato.

(l) Por “Gobierno” se entiende el Gobierno del país del Contratante.

(m) Por “moneda local” se entiende la moneda del país del Contratante.

(n) “Miembro” significa, en caso de que el Prestador de Servicios sea una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) de más de una entidad, cualquiera de estas entidades; “miembros” significa todas estas entidades, y “miembro a cargo” significa la entidad que se especifica en el Contrato de Servicios para actuar en nombre de ellos y ejerciendo todos los derechos y obligaciones del Prestador de Servicios en relación con el Contratante en virtud de este Contrato.

(o) Por “Parte” se entiende el Contratante o el Prestador de Servicios, según el caso, y por “Partes” se entiende el Contratante y el Prestador de Servicios.

(p) Por “personal” se entiende el personal contratado por el Prestador de Servicios o por cualquier subcontratista como empleado y asignado al cumplimiento de cualquier parte de los servicios.

(q) Por “Prestador de Servicios” se entiende una persona o empresa cuya Oferta para proporcionar los servicios ha sido aceptada por el Contratante.

(r) Por “Oferta del Prestador de Servicios” se entiende el Documento de Licitación completado y enviado por elPrestador de Servicios al Contratante.

(s) Por “CEC” se entiende las Condiciones Especiales del Contrato, mediante las cuales se podrán modificar o complementar las CGC.

(t) Por “Especificaciones” se entiende las especificaciones del servicio incluidas en el Documento de Licitación presentando por el Prestador de Servicios al Contratante.

(u) Por “servicios” se entiende el trabajo que llevará a cabo el Prestador de Servicios de conformidad con este Contrato, tal como se describe en el apéndice A y en las Especificaciones y el Programa de Actividades incluidas en la Oferta del Prestador de Servicios.

(v) Por "subcontratista" se entiende cualquier entidad a la cual el Prestador de Servicios subcontrata una parte de los servicios, de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas 3.5 y 4.

1.2 Ley aplicable El Contrato se interpretará según las leyes del país del Contratante, a menos que **se especifique otra cosa en las CEC**.

1.3 Idioma Este Contrato se ha ejecutado en el idioma **indicado en las CEC**, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionadoscon su significado e interpretación.

1.4 Notificaciones Toda notificación, solicitud o consentimiento en relación con este Contrato se considerará fehaciente cuando se haya entregado personalmente a un representante autorizado de la Parte a la que se dirige la comunicación o cuando se haya enviado por correo certificado, télex, telegrama o fax a esa Parte, a la dirección **indicada en las CEC**.

1.5 Ubicación Los servicios se prestarán en los lugares indicados en el apéndice A, en las Especificaciones y, cuando no esté indicado en dónde habrá de cumplirse una tarea específica, esta se realizará en el lugar que apruebe el Contratante, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

1.6 Representantes autorizados Los funcionarios **indicados en las CEC** podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Prestador de Servicios deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán diligenciar en nombre de estos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda diligenciarse.

1.7 Inspecciones y auditorías por parte del Banco De conformidad con el párrafo 2.2 e del apéndice A de las Condiciones Generales, el Prestador de Servicios permitirá, y procurará que sus agentes (declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, y personal, permitan que el Banco y las personas designadas por éste inspeccionen las instalaciones y/o las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con los procesos de calificación, selección y/o la ejecución del Contrato, y dispongan que dichas cuentas, registros y otros documentos sean auditados por medio de auditores designados por el Banco. El Prestador de Servicios y sus subcontratistas y subconsultores deberán prestar atención a lo estipulado en la cláusula 3.10, que establece, entre otros puntos, que las acciones con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías constituyen una práctica prohibida que puede conducir a la rescisión del contrato (además de la determinación de inelegibilidad, de conformidad con los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).

1.8 Impuestos y derechos El Prestador de Servicios, los subcontratistas y su personal deberán pagar los impuestos, derechos, tasas y demás cargas que se recauden en virtud de las leyes aplicables; los montos correspondientes se considerarán incluidos en el precio del Contrato.

2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del Contrato

2.1 Entrada en vigor del Contrato Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes o en la fecha posterior que se **establezca en las CEC**.

2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios

2.2.1 Programa Antes de dar comienzo a los servicios, el Prestador de Servicios deberá enviar al Contratante, para su aprobación, un Programa con los métodos generales, mecanismos, orden y cronograma de todas las actividades. Los servicios se prestarán de conformidad con el Programa aprobado y actualizado.

2.2.2 Fecha de inicio El Prestador de Servicios comenzará sus actividades 30 (treinta) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato o en la fecha que se **especifique en las CEC**.

2.3 Fecha de finalización prevista A menos que el Contrato se rescinda con anterioridad en virtud de la cláusula 2.6, el Prestador de Servicios deberá completar las actividades a más tardar en la fecha de finalización prevista, tal como se **especifica en las CEC**. Si no completa las actividades para dicha fecha, será responsable de pagar una indemnización por daños y perjuicios, de acuerdo con la cláusula 3.8. En este caso, la fecha de finalización será la fecha de culminación de todas las actividades.

2.4 Modificaciones Los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los servicios o el precio del Contrato, solo podrán modificarse mediante un acuerdo escrito entre las Partes; tal modificación tendrá validez cuando se haya obtenido el consentimiento del Banco o de la Asociación, según corresponda.

2.4.1 Ingeniería de Valor El Prestador de Servicios podrá preparar una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, y los gastos incurridos en tal preparación correrán por su cuenta. La propuesta de ingeniería de valor deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

(a) los cambios propuestos y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;

(b) un análisis exhaustivo de costos y beneficios de los cambios propuestos, incluida una descripción y una estimación de los costos (también los costos durante la vida útil, si corresponden) en los que el Contratante pueda incurrir durante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor;

(c) una descripción de todo efecto del cambio en el rendimiento y la funcionalidad.

El Contratante podrá aceptar la propuesta de ingeniería de valor si en esta se demuestran beneficios que permitan:

(a) acelerar el plazo de finalización;

(b) reducir el precio del Contrato o los costos durante la vida útil para el Contratante;

(c) mejorar la calidad, eficiencia, seguridad o sostenibilidad de los servicios;

(d) aportar cualquier otro beneficio al Contratante, sin poner en riesgo las funciones necesarias de las instalaciones.

Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor y su implementación tiene como resultado:

(a) una reducción en el precio del Contrato, el monto que se ha de pagar al Prestador de Servicios será equivalente al porcentaje indicado en las CEC de la reducción del precio del Contrato, o bien

(b) un aumento en el precio del Contrato, pero conlleva una reducción de los costos durante la vida útil debido a cualquiera de los beneficios descriptos en los incisos (a) a (d) que se mencionan más arriba, el monto que se ha de pagar al Prestador de Servicios será equivalente al aumento total en el precio del Contrato.

2.5 Fuerza Mayor

2.5.1 Definición A los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" se refiere a un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en tales circunstancias.

2.5.2 Casos que no constituyen violación del Contrato

El incumplimiento de una obligación de las Partes en virtud del Contrato no se considerará violación de este ni negligencia cuando dicha falta se deba a un evento de fuerza mayor y siempre que la Parte afectada por tal evento (a) haya tomado todas las precauciones razonables, haya puesto debida atención y haya adoptado medidas alternativas procedentes con el fin de cumplir con los términosy condiciones de este Contrato, y (b) haya informado a la otra Parte lo más pronto posible sobre tal evento.

2.5.3 Prórroga de los plazos

El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

2.5.4 Pagos

Durante el período de incapacidad para cumplir los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Prestador de Servicios tendrá derecho a continuar recibiendo pagos en virtud de las condiciones de este Contrato, y a obtener un reembolso por los costos adicionales en los que pudiera haber incurrido de manera razonable y necesaria durante tal período en relación con los servicios y con la reactivación de los servicios una vez finalizado ese período.

2.6 Rescisión

2.6.1 Por voluntad del Contratante

El Contratante podrá rescindir este Contrato mediante una notificación por escrito al Prestador de Servicios con no menos de treinta (30) días corridos de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (d) de esta cláusula:

(a) si el Prestador de Servicios no subsana un incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación o cualquier períodomayor que el Contratante pueda haber aprobado posteriormente por escrito;

(b) si el Prestador de Servicios se vuelve insolvente o queda en bancarrota;

(c) si el Prestador de Servicios, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no puede prestar una parte importante de los servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;

(d) Si, a juicio del Contratante, el Prestador de Servicios ha participado, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, en actos de fraude y corrupción, según se define en el párrafo 2.2 (a) del apéndice A de las CGC.

2.6.2 Por voluntad del Prestador de Servicios

El Prestador de Servicios podrá rescindir este Contrato mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días corridos de anticipación, en caso de que sucedaalguno de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de esta cláusula:

(a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Prestador de Servicios en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 7 de estas CGC, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de haber recibidola notificación escrita del Prestador de Servicios con respecto de la mora en el pago;

(b) si el Prestador de Servicios, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera realizar una parte importante de los servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días.

2.6.3 Suspensión del préstamo o el crédito

En caso de que el Banco Mundial suspenda el préstamo o el crédito al Contratante, que constituye una de las fuentes de fondos para los pagos al Prestador de Servicios,

(a) el Contratante está obligado a notificar al Prestador de Servicios de dicha suspensión dentro de los siete días de haber recibido el aviso correspondiente del Banco Mundial;

(b) si el Prestador de Servicios no ha recibido sumas adeudadas hasta la fecha establecida en las CEC, de conformidad con la cláusula 6.5, podrá emitir inmediatamente un aviso de finalización de las actividades con 14 días de antelación.

2.6.4 Pago por rescisión

En caso de rescisión de este Contrato de conformidad con las cláusulas 2.6.1 o 2.6.2, el Contratante deberá realizar los siguientes pagos al Prestador de Servicios:

(a) una remuneración, de conformidad con la cláusula 6, por los servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha efectiva de la rescisión;

(b) excepto en el caso de rescisión conforme a los párrafos (a), (b) y (d) de la cláusula 2.6.1, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del personal.

3. Obligaciones del Prestador de Servicios

3.1 Generalidades

El Prestador de Servicios proporcionará los servicios de conformidad con las Especificaciones y el Programa de Actividades, y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía,

de acuerdo con las técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará las tecnologías modernas y los métodos seguros que correspondan. Asimismo, actuará siempre como asesor leal del Contratante en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los servicios, y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en sus negociaciones con subcontratistas o terceros.

3.2 Conflicto de intereses

3.2.1 El Prestador de Servicios no puede beneficiarse de comisiones ni descuentos

La remuneración del Prestador de Servicios, establecida en la cláusula 6, constituirá el único pago en conexión con este Contrato o con los servicios; asimismo, el Prestador de Servicios no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contratoo vinculadas a los servicios, ni en el cumplimiento de susobligaciones en virtud de este Contrato; por último, hará todo lo posible por prevenir que el personal, los subcontratistas o sus agentes reciban alguno de dichos pagos adicionales.

3.2.2 El Prestador de Servicios y sus filiales no podrán tener otra participación en el Proyecto

El Prestador de Servicios conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni él ni ninguna de sus filiales, como tampoco ningún subconsultor ni filial de este, podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios aquí mencionados o su continuación) para cualquier proyecto resultante de los servicios o estrechamente relacionadocon ellos.

3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades conflictivas

Ni el Prestador de Servicios ni sus subcontratistas ni el personal podrán participar, directa o indirectamente, en las siguientes actividades:

(a) durante el término del presente Contrato, cualquier actividad comercial o profesional en el país del Gobierno que pudiera entrar en conflicto con las actividades que se les han asignado en virtud de este Contrato;

(b) durante el término del presente Contrato, ni el Prestador de Servicios ni sus subcontratistas podrán contratar a empleados públicos en actividad o en cualquier tipo de licencia para que realicen actividades en virtud de este Contrato;

(c) luego de la rescisión del presente Contrato, las actividades que se **especifiquen en las CEC**.

3.3 Confidencialidad

Mientras esté vigente el presente Contrato y durante un período de dos (2) años a contar desde su fecha de expiración, ni el Prestador de

Servicios ni sus subcontratistas ni el personal de cualquiera de ellos podrá revelar información confidencial o de dominio privado relativa al Proyecto, a los servicios, a este Contrato o a los negocios u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este.

3.4 Seguros que deberá contratar el Prestador de Servicios

El Prestador de Servicios (a) contratará y mantendrá seguros contra los riesgos y por las coberturas que se **indican en las CEC**, en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, con sus propios recursos (o los de los subcontratistas, según el caso), y exigirá a todos sus subcontratistas que hagan lo propio, y (ii) a petición del Contratante, presentará pruebas que demuestren que dichos seguros se contrataron y se mantienen vigentes y que se han pagado las primas vigentes.

3.5 Medidas del Prestador de Servicios que requieren la aprobación previa del Contratante

El Prestador de Servicios deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante antes de tomar alguna de las siguientes medidas:

(a) subcontratar la realización de cualquier porción de los servicios;

(b) nombrar miembros del personal que no formen parte de la lista que figura en el apéndice C, "Personal y subcontratistas clave";

(c) cambiar el programa de actividades;

(d) cualquier otra medida que se **especifique en las CEC**.

3.6 Obligación de presentar informes

El Prestador de Servicios presentará al Contratante los informesy documentos que se especifican en el apéndice B, en la forma,la cantidad y los plazos establecidos en dicho apéndice.

3.7 Documentos preparados por el Prestador de Servicios que pasarán a ser propiedad del Contratante

Todos los planos, bocetos, especificaciones, diseños, informes y demás documentos y *software* presentados por el Prestador de Servicios de conformidad con la cláusula 3.6 pasarán a ser propiedad permanente del Contratante, y el Prestador de Servicios deberá entregar, a más tardar en el momento de rescisión o finalización de este Contrato, dichos documentos y *software* al Contratante, junto con un inventario detallado. El Prestador de Servicios puede conservar una copia de dichos documentos y *software*. Cualquier restricción acerca del futuro uso de tales documentos y *software*, si la hubiera, se **especificará en las CEC**.

3.8 Indemnización por daños y perjuicios

3.8.1 Pagos de la indemnizació

El Prestador de Servicios deberá pagar una indemnización por daños y perjuicios al Contratante siguiendo la tarifa diaria **establecida en las CEC** por cada día de atraso respecto de la fecha de finalización

n por daños y perjuicios

prevista. El monto total de esa indemnización no deberá exceder la cantidad **definida en las CEC**. El Contratante puede deducir la indemnización por daños y perjuicios de los pagos adeudados al Prestador de Servicios. El pago de la indemnización no incidirá en las obligaciones y responsabilidades del Prestador de Servicios.

3.8.2 Corrección de sobrepagos

Si la fecha de finalización prevista se extiende luego de haberse pagado la indemnización por daños y perjuicios, el Contratante deberá corregir todo sobrepago que haya realizado el Prestador de Servicios ajustando el recibo de pago siguiente. Se pagará al Prestado de Servicios un interés por el sobrepago, calculado desde la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, aplicando las tasas especificadas en la cláusula 6.5.

3.8.3 Penalidad por desempeño ineficiente

Si el Prestador de Servicios no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Contratante, deberá pagar una penalidad por desempeño ineficiente. El monto de la penalidad será equivalente a un porcentaje del costo de subsanar el defecto, de acuerdo con la evaluación descrita en la cláusula 7.2 y **especificado en las CEC**.

3.9 Garantía de cumplimiento

El Prestador de Servicios deberá proporcionar la garantía de cumplimiento al Contratante en la forma **especificada en las CEC**, a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación. La garantía Bancaria de cumplimiento deberá ser emitida por un banco, por el monto y en la forma que sean aceptables para el Contratante, La Póliza de Cumplimiento deberá emitirse utilizando un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, y deberá estar denominada en los tipos y proporciones de las monedas en que se pague el Contrato. La garantía Bancaria de cumplimiento tendrá validez hasta 28 días después de la fecha de finalización del contrato, si se trata de una Póliza de Cumplimiento, hasta 4 meses después de la finalización del contrato y hasta un año después de dicha fecha si es una fianza de cumplimiento.

3.10 Fraude y Corrupción

El Banco exige el cumplimiento de sus Directrices Contra la Corrupción y de sus políticas y procedimientos sobre sanciones vigentes descriptos en el Marco de Sanciones del GBM, conforme a lo estipulado en el apéndice de las CGC.

El Contratante exige al Prestador de Servicios que proporcione información sobre las comisiones u honorarios que pudieran haberse pagado o que hayan de pagarse a los agentes o a otra parte en relación con el proceso de licitación o la ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir por lo menos el nombre y la dirección del agente o de la otra parte, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión, la gratificación o los honorarios.

3.11 Adquisiciones Sustentables

El Prestador de Servicios deberá cumplir con las disposiciones sobre adquisiciones sustentables si así se especifica en las CEC y, en tal caso, conforme a lo que allí se estipule.

4. Personal del Prestador de Servicios

4.1 Descripción del Personal

En el apéndice C se describen los cargos, las funciones convenidas, las calificaciones mínimas y el tiempo estimado durante el queactuará el personal clave del Prestador de Servicios. Por el presente, el Contratante aprueba el personal clave y los subcontratistas listadospor cargo y por nombre en el apéndice C.

4.2 Remoción o reemplazo de personal

(a) Salvo que el Contratante acuerde otra cosa, el personal clave no podrá modificarse. Si, por algún motivo que esté razonablemente fuera del control del Prestador de Servicios, es necesario reemplazar a cualquier miembro del personal clave, el Prestador de Servicios deberá presentar como sustituto a una persona de calificaciones equivalentes o superiores.

(b) Si el Contratante (i) observa que un integrante del personal ha demostrado una conducta indebida grave o ha sido acusado de haber cometido un acto delictivo, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de un integrante del personal, enviará al Prestador de Servicios una solicitud escrita en la que se especifiquen los motivos de la disconformidad y este último deberá presentar como reemplazante a una persona con calificaciones y experiencia aceptables para el Contratante.

(c) El Prestador de Servicios no tendrá derecho a reclamar costos adicionales, directos o incidentales, originados por la remoción o el reemplazo del personal.

5. Obligaciones del Contratante

5.1 Colaboración y exenciones

El Contratante hará todo lo posible para garantizar que el Gobierno proporcione al Prestador de Servicios la colaboración y lasexenciones **especificadas en las CEC**.

5.2 Cambios en las leyes aplicables

Si, con posterioridad a la fecha de este Contrato, se producen cambios en las leyes aplicables en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción del costo de los servicios proporcionados por el Prestador de Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Prestador de Servicios en virtud de este Contrato y se efectuarán ajustes en los montos señalados en las cláusulas 6.2 (a) o (b), según corresponda.

5.3 Servicios e instalaciones

El Contratante deberá poner a disposición del Prestador de Servicios los servicios e instalaciones enumerados en el apéndice F.

6. Pagos al Prestador de Servicios

6.1 Remuneración de suma global

La remuneración del Prestador de Servicios no deberá superar el precio del Contrato y consistirá en una suma global que incluya todos los costos de los subcontratistas y demás costos en los que incurra el Prestador de Servicios durante la ejecución de los servicios descritos en el apéndice A. Con excepción de lo establecido en la cláusula 5.2, el precio del Contrato solo puede incrementarse por encima de los montos establecidos en la cláusula 6.2 si las Partes han acordado realizar pagos adicionales en virtud de las cláusulas 2.4 y 6.3.

6.2 Precio del Contrato

(a) El precio pagadero en moneda local se **establece en las CEC**.

(b) El precio pagadero en moneda extranjera se **establece enlas CEC**.

6.3 Pago por servicios adicionales y compensación de incentivo por desempeño

6.3.1 A los fines de determinar la remuneración correspondiente a servicios adicionales que se hubieran acordado en virtud de la cláusula 2.4, se ofrece un desglose del precio de suma global en los apéndices D y E.

6.3.2 **Si así se especifica en las CEC**, el Prestador de Servicios recibirá una compensación de incentivo por su desempeño, de conformidad con lo establecido al respecto en el apéndice correspondiente.

6.4 Condiciones de pago

Los pagos al Prestador de Servicios se realizarán de acuerdo con el cronograma **que figura en las CEC. Salvo indicación en contrario en las CEC**, se pagará un anticipo (anticipo para traslados, materiales e insumos) contra la presentación de una garantía bancaria del Prestador de Servicios por el mismo monto, la que tendrá validez durante el período **establecido en la CEC**. Cualquier otro pago se efectuará una vez cumplidas las condiciones **que se enumeran en las CEC** para dicho pago y cuando el Prestador de Servicios hayaenviado una factura al Contratante con el detalle del monto adeudado.

6.5 Intereses sobre pagos en mora

Si el Contratante ha demorado pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en las CEC, se pagarán intereses al Prestador de Servicios por cada día de mora, aplicando la tasa que se indica en las CEC.

6.6 Ajustes de precios

6.6.1 Los precios se ajustarán siguiendo las fluctuaciones del costo de los insumos solo si así se lo **establece en las CEC**. En tal caso, los montos certificados en cada certificado de pago se ajustarán, luego de deducir los anticipos, aplicando el factor de ajuste de precios correspondiente a los montos adeudados en cada

moneda. A cada moneda del Contrato se aplica una fórmula individual del tipo que se presenta a continuación:

$$\mathbf{P_c = A_c + B_c\ Lmc/Loc + C_c\ Imc/Ioc}$$

donde:

P_c es el factor de ajuste para la porción del precio del Contrato que se paga en la moneda específica "c".

A_c, B_c y C_c son coeficientes especificados en las CECy representan lo siguiente: A_c es la porción no ajustable; B_c es la porción ajustable en relación con los costos de mano de obra,y C_c es la porción ajustable de otros insumos del precio del Contrato pagadero en la moneda específica "c";

Lmc es el índice predominante el primer día del mes de la factura correspondiente y Loc es el índice predominante 28 días antes de la apertura de la licitación para adquirir mano de obra; ambos se expresan en la moneda específica "c".

Imc es el índice predominante el primer día del mes de la factura correspondiente e Ioc es el índice predominante 28 días antes de la apertura de la licitación para adquirir otros insumos;ambos se expresan en la moneda específica "c".

Si un factor de ajuste de precios se aplica a pagos realizados en una moneda distinta de la moneda de la fuente del índice de un insumo indexado en particular, se aplicará un factor de corrección Zo/Zn al factor respectivo de pn para la fórmula de la moneda pertinente. Zo es la cantidad de unidades de moneda del país del índice, equivalente a una unidad del pago de la moneda en la fecha del índice de base, y Zn es el número correspondiente de dichas unidades de moneda en la fecha del índice actual.

6.6.2 Si el valor del índice se modifica después de haber sido utilizado en un cálculo, este deberá corregirse y se deberá realizar un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que en el valor del índice se incluyen todos los cambios de costos debidos a fluctuaciones de los costos.

6.7 Trabajos por día

6.7.1 Si corresponde, las tarifas de trabajos por día de la Oferta del Prestador de Servicios se utilizarán para pequeñas cantidades adicionales de servicios solo cuando el Contratante haya dejado instrucciones escritas por adelantado sobre los servicios adicionales que se pagarán de esa forma.

6.7.2 El Prestador de Servicios deberá registrar todo trabajo quese pague como trabajos por día en un formulario aprobado por el Contratante. Cada formulario completado será verificado y firmado por el representante del Contratante, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 1.6, dentro de los dos días de realizados los servicios.

6.7.3 El Prestador de Servicios recibirá un pago por los trabajos por día luego de obtener los formularios firmados, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 6.7.2.

7. Control de calidad

7.1 Identificación de defectos El principio y las modalidades de inspección de los servicios, a cargo del Contratante, serán los **indicados en las CEC**. El Contratante controlará el desempeño del Prestador de Servicios y lo notificará de los defectos que pudiera encontrar. Este control no incidirá en las obligaciones y responsabilidades del Prestador de Servicios. El Contratante puede indicar al Prestador de Servicios que busque un defecto y que descubra y pruebe algún servicio que el Contratante considere que pueda tener un defecto. El período de responsabilidad por defectos es el que se **define en las CEC**.

7.2 Corrección de defectos y penalidad por desempeño ineficiente

(a) El Contratante deberá notificar de los defectos al Prestador de Servicios antes de la finalización del Contrato. El período de responsabilidad por defectos se extenderá hasta la corrección de los defectos.

(b) Cada vez que se envía una notificación de defectos, el Prestador de Servicios deberá corregir el defecto señalado dentro del plazo especificado en el aviso del Contratante.

(c) Si el Prestador de Servicios no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Contratante, este evaluará el costo de corregir el defecto, y el Prestador deberá pagar este monto, así como una penalidad por desempeño ineficiente, calculada del modo establecido en la cláusula 3.8.

8. Arreglo de controversias

8.1 Arreglo amistoso Las Partes harán todo lo que esté a su alcance para resolver amistosamente toda controversia emanada de este Contrato o de su interpretación, o que esté relacionada con él.

8.2 Solución de controversias

8.2.1 Si se presenta una controversia entre el Contratante y el Prestador de Servicios en relación con el Contrato o la prestación de los servicios, o derivada de ellos, ya sea durante la realización de los servicios o una vez finalizados, al asunto se derivará al Mediador dentro de los 14 días de recibida la notificación de desacuerdo de una parte hacia la otra.

8.2.2 El Mediador presentará su decisión por escrito dentro de los 28 días de recibida la notificación de controversia.

8.2.3 Se pagará al Mediador una tarifa por hora según la tasa **especificada en los DDL y en las CEC**, junto con el reembolso de los gastos **especificados en las CEC**, y el costo se dividirá en partes iguales entre el Contratante y el Prestador de Servicios, independientemente de la decisión que adopte el Mediador. Cualquiera de las Partes puede solicitar que una decisión del Mediador se someta a arbitraje dentro de los 28 días de emitido el escrito. Si ninguna de las Partes somete la controversia a arbitraje dentro de los 28 días mencionados, la decisión del Mediador será final y vinculante.

8.2.4 El arbitraje se llevará a cabo siguiendo el procedimiento publicado por la institución designada y en el lugar **indicado en las CEC.**

8.2.5 En caso de que el Mediador renuncie o muera, o si el Contratante y el Prestador de Servicios están de acuerdo en que el Mediador no desempeña sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, ambos designarán conjuntamente a un nuevo Mediador. En caso de desacuerdo entre el Contratante y el Prestador de Servicios, dentro de los 30 días, el Mediador será designado por la autoridad nominadora **indicada en las CEC** a pedido a cualquiera de las partes y dentro de los 14 días de recibida dicha solicitud.

APÉNDICE 1

Fraude y Corrupción

(El texto de este apéndice no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de realizar prácticas fraudulentas o corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptacióno solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las parteso a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por "práctica obstructiva" se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivaso colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 (e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar públicamente a dicha empresa o persona inelegibles para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco[1]; (ii) ser nominada[2] como subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios de otra empresa elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de licitación o solicitudes de ofertas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar[3] todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la

---

1 A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

2 Un Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular, o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

3 Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos

presentación de ofertas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Condiciones Especiales del Contrato

<table>
<tr><th>Número
de cláusula
de las CGC</th><th>Modificaciones y complementos de las cláusulasde
las Condiciones Generales del Contrato</th></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Se reemplaza la frase “en el país del Gobierno” por “en Colombia”.</td></tr>
<tr><td>1.1 (a)</td><td>El Mediador es quien designe la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C. y los honorarios por hora del mediador ascenderán al valor que determine la misma Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.</td></tr>
<tr><td>1.1 (e)</td><td>El nombre del contrato es Servicios de no consultoría para la intervención de libros de antiguo sistema registral de las oficinas de registro de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional.

Objeto: Contratar la prestación de servicios de no consultoría para la intervención en conservación, primeros auxilios, digitalización e indexación a nivel de unidad documental de Libros de Antiguo Sistema – LAS, de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, las cuales son priorizadas por el Proyecto Catastro Multipropósito, para su sistematización y migración de acuerdo con las especificaciones de los anexos técnicos.
<table>
<tr><th>AGRUPACIÓN</th><th>ORIP</th><th>DEPARTAMENTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ACACIAS

PAZ DE ARIPORO

SAMANIEGO</td><td>META

CASANARE

NARIÑO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>1.1 (h)</td><td>El Contratante es Superintendencia de Notariado y Registro.</td></tr>
<tr><td>1.1 (m)</td><td>El “miembro a cargo” es: LOCKERS COLOMBIA S.A.S.</td></tr>
<tr><td>1.1 (p)</td><td>El Prestador de Servicios es LOCKERS COLOMBIA S.A.S.</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>Las leyes aplicables son las leyes de Colombia.</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>El idioma es el Español</td></tr>
</table>

1.4	Las direcciones son: Contratante: Calle 26 No. 13-49 Interior 201 Atención: WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA Télex: 57+ (1) 3282121 Correo electrónico: dirección.conratos@supernotariado.gov.co Prestador de Servicios: Carrera 71 No. 19-30 Atención: ***LOCKERS COLOMBIA S.A.S.*** Teléfonos: 601-4323916 / cel: 3152629233 Correo Electrónico: gvelez@lockers.com.co
1.6	Los representantes autorizados son: Por el Contratante: WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA – Secretario General y Ordenador del Gasto. Por el Prestador de Servicios: GERARDO VELEZ ALDANA – Representante Legal.
2.1	La fecha de entrada en vigor de este Contrato es con la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la (s) póliza (s) solicitada (s) para el contrato y el registro presupuestal.
2.2.2	La fecha de inicio de la prestación de servicios es: La fecha de firma del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, que consisten en la suscripción del contrato y aprobación por parte del contratante de la (s) póliza (s) solicitada (s) para el contrato.
2.3	La fecha de finalización prevista es **Tres (3) meses contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio.**
2.4.1	Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor, el montoque se ha de pagar al Prestador de Servicios será del 30% de la reducción en el precio del Contrato.
3.2.3	Las actividades que se prohíbe realizar después de la finalización de este Contrato son: NO HAY RESTRICCIONES ADICIONALES

<table>
<tr><td>3.4</td><td>Los riesgos y la cobertura de seguros: Una Póliza de Cumplimiento deberá emitirse utilizando un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y emitida por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País, que cumpla con todos los requisitos de ley y a favor de la SNR, que cubra los riesgos que se detallan a continuación.
En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

<table>
<tr><th>Riesgo Amprado</th><th>Porcentaje y cobertura</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>La vigencia del contrato y cuatro (4) meses más a la entrega de los bienes</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>La vigencia del contrato y un (1) año más a la entrega de los bienes</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones</td><td>20% del valor del contrato</td><td>La vigencia del contrato y un (1) año más a la entrega de los bienes</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5 (d)</td><td>Las demás medidas son: Ninguna.</td></tr>
<tr><td>3.7</td><td>Las restricciones al uso de los documentos preparados por el Prestador de Servicios son: Ninguna.</td></tr>
<tr><td>3.8.1</td><td>La tarifa de indemnización por daños y perjuicios es de 0.10% por día.
El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para todoel Contrato es del 10% del precio final del Contrato.</td></tr>
<tr><td>3.8.3</td><td>El porcentaje que se utilizará para el cálculo de la penalización pordesempeño deficiente es 20%.</td></tr>
<tr><td>3.9</td><td>“Se requerirá” una Póliza de Cumplimiento de Contrato, tal y como se indica en la cláusula 3.4 de estas CEC.</td></tr>
<tr><td>5.1</td><td>La colaboración y las exenciones brindadas al Prestador de Servicios son: Ninguna.</td></tr>
<tr><td>6.2 (a)</td><td>El monto en moneda nacional es de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($755.091.891) M/CTE., incluidos todos los impuestos directos e indirectos, nacionales, departamentales, municipales, distritales y demás gravámenes.

El presente contrato será imputado presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 623 del 22 de junio de 2023 por valor de $6.031.852.514, Rubro Presupuestal C-1209-0800-15-0-1209002-03012 “Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito – BM”, expedido por el jefe de Presupuesto de la SNR y Código 12-04-00-044 SNR Catastro Multipropósito.</td></tr>
<tr><td>6.2 (b)</td><td>El monto en monedas extranjeras es de: No Aplica.</td></tr>
<tr><td>6.4</td><td>Los pagos se realizarán de acuerdo con el siguiente calendario:
Se pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera, previa presentación del informe y los entregables correspondientes para cada pago</td></tr>
</table>

de acuerdo con los procesos técnicos desarrollados por libro, previa aprobación por la supervisión, así:

Agrupación 1 (Acacias, Paz de Ariporo y Samaniego)				
N	Actividad por proceso	Porcentaje de LAS	Cantidad de LAS	Pago % del valor total de la agrupación
1	Saneamiento ambiental en sitio, inventario diagnóstico de conservación, alistamiento y traslado a las instalaciones del contratista.	100%	279	5,00 %
2	Entrega de LAS terminados con los Procesos técnicos de Conservación documental, digitalización, indexación, inventario documental, almacenamiento y re almacenamiento.	50%	140	40,00%
		50%	139	40,00%
3	Cargue, traslado y descargue en el Archivo Central de la SNR.	100%	279	5,00 %
4	Proceso de entrega en discos duros 2 copias originales de la data estructurada y no estructurada, por ORIP.	100%	279	10,00 %

Nota 1. Se deben intervenir con los procesos técnicos la totalidad de los Libros de Antiguo Sistema Registral de las Oficinas definidas en el Alcance.

Nota 2: En el caso de que en alguna de las ORIPS que conforman la Agrupación N°1, la cantidad de Libros de antiguo sistema esté por debajo de lo establecido, esta diferencia en LAS se deberá intervenir para la ORIP Samaniego y si aún prevalece la diferencia por debajo se deberá intervenir para la ORIP Bogotá Zona Centro.

Nota 3. El contratista debe relacionar en los informes de avance y demás reportes el número de libros intervenidos con su equivalencia en 300 folios para el total de los LAS contratados.

Nota 4: El contratista debe realizar la entrega de los entregables y productos soporte resultado del ejercicio realizado según el Anexo Técnico N°1. Anexo técnico Primeros auxilios en conservación y digitalización de Libros del antiguo sistema registral

Nota 5: El contratista debe dar cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS que serán entregados al momento de establecer el cronograma de interventoría

	del contrato. Es importante considerar que estos porcentajes pueden variar de acuerdo con el resultado del Diagnóstico elaborado por el contratista. Nota 6: En caso de no contar con todas las unidades documentales o su equivalencia en folios (300) por agrupación, se deberán intervenir libros de Antiguo Sistemas de la Oficina de Registro de Bogotá para completarlos. Para mayor exactitud y precisión se debe tener en cuenta que las unidades documentales, ya sean carpetas, expedientes o libros, se homologarán siempre a trecientos (300) folios, lo anterior para efectos operacionales a nivel de intervención y también en el marco de la facturación.
6.5	El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de recibida la factura y los documentos pertinentes especificados en la cláusula 6.4 y dentro de los treinta (30) días en el caso del pago final. La tasa de interés es del 0.1% .
6.6.1	No habrá ajuste de precios.
7.1	El período de responsabilidad por defectos es de seis (6) meses después de la terminación del contrato.
8.2.3	El Mediador es quien designe la Cámara de Comercio de Bogotá, que recibirá como remuneración una tarifa de acuerdo con los honorarios fijados por la misma Cámara de Comercio.
8.2.4	Las normas de procedimiento para los procesos de arbitraje, de conformidadcon la cláusula 8.2.4 de las CGC, serán las siguientes: Todas las controversias surgidas en relación con este Contrato deberán ser resueltas definitivamente deconformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de laCámara de Comercio de Bogotá, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho reglamento.
8.2.5	La autoridad nominadora designada para elegir a un nuevo Mediador es: La Cámara de comercio de Bogotá. De conformidad con los reglamentos del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Preparó: Claudia Constanza Buitrago Espitia, Especialista de Adquisiciones Unidad de Gestión CM, BIRF – Empréstito 8937-CO.

Revisó: Iván Luis Carrillo, Especialista Financiero. Unidad de Gestión CM, BIRF – Empréstito 8937-CO
Nathaly Johanna Acero López. Coordinadora Administrativa Unidad de Gestión CM, BIRF – Empréstito 8937-CO

Por parte de la Dirección de Contratación:

Revisó: Diana Carolina Martínez Mozo, Abogada Dirección de Contratación .
Héctor Iván Suárez, Abogado Dirección de Contratación.
Revisó y aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre. Asesor del Despacho

Apéndices

Apéndice A: Descripción de los servicios

Para el cumplimiento del objeto del contrato se deben desarrollar las actividades a la totalidad de los libros contratados, que se encuentran establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral de estos términos de referencia *(Anexo Técnico 1. Primeros Auxilios en Conservación y Digitalización de Libros de Antiguo Sistema Registral)*.

El contratista debe garantizar el despliegue operativo de manera simultánea en las oficinas objeto de contrato con el fin de garantizar la ejecución del contrato.

FASES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

I. La fase de alistamiento, embalaje y traslado, su ejecución se debe realizar en un periodo máximo de los primeros Quince días de ejecución del contrato, de forma simultánea en las ORIPS Acacias, Paz de Ariporo y Samaniego.
II. Desarrollo de los procesos técnicos Orip Acacias, Paz de Ariporo y Samaniego, su ejecución se realizará en el segundo y tercer mes, con los diferentes porcentajes así; primer mes 50% y segundo mes 50%, de forma simultánea en las ORIP antes mencionadas.
III. Entrega del formato diagnóstico y validación de discos externos (2 copias originales por ORIP) de las imágenes digitalizadas y su indexación, re-almacenamiento su ejecución se realizará en el en el segundo y tercer mes, con los diferentes porcentajes así; primer mes 50% y segundo mes 50%, de forma simultánea en las ORIP antes mencionadas.
IV. Traslado al Archivo Central de la SNR de los LAS Orip Acacias, Paz de Ariporo y Samaniego, su ejecución se realizará máximo en el segundo mes y en los quince días restantes del contrato de forma simultánea.
V. Proceso de entrega y data estructurada y no estructurada, se realizará máximo en el segundo mes y en los quince días restantes del contrato de forma simultánea.

EL CONTRATISTA, debe tener conocimiento de los procedimientos definidos por las entidades competentes frente a la digitalización con fines probatorios y la utilización de la Digitalización con fines archivísticos, y aplicarlos dentro del presente proceso de digitalización:

I. ENTREGABLES ASOCIADOS A LA METODOLOGIA PMI.

1. Al inicio del proyecto:

El contratista debe presentar el cronograma y plan de trabajo y desarrollar el Plan para la Dirección del Proyecto, definiendo, preparando y coordinando todos los componentes del plan y consolidarlos en un plan integral para la Dirección del Proyecto.

El contratista debe presentar para aprobación de la interventoría, el Plan para la Dirección del Proyecto, el cual debe contener de forma independiente como mínimo los siguientes componentes:

1. Plan para la gestión de la integración del proyecto.
2. Plan de gestión del alcance del proyecto.
3. Plan de gestión del cronograma del proyecto (Plan de entrega de producto para la interventoría).
4. Plan de gestión de los costos del proyecto.
5. Plan de gestión de la calidad del proyecto.
6. Plan de gestión de los recursos del proyecto.
7. Plan de gestión de las comunicaciones del proyecto.
8. Plan de gestión de los riesgos del proyecto.
9. Plan de gestión de las adquisiciones del proyecto.
10. Plan de gestión de los interesados del proyecto.

2. <u>Durante la Ejecución del Proyecto:</u>

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los resultados, el contratista debe desarrollar y ejecutar el proyecto bajo la metodología PMI para lo cual se requiere la entrega del Plan para la Dirección del Proyecto, en la etapa de Alistamiento y conservación en primeros auxilios.

De otra parte, en el evento que se requiera el contratista debe presentar a la SNR las actualizaciones al Plan para la Dirección del Proyecto.

- Entrega del procedimiento de gestión de consulta, préstamos y acceso a imágenes de los Libros de Antiguo Sistema – LAS.
- Plan de migración.
- Inventarios Documentales en el Formato establecido por la SNR, de los Libros de Antiguo Sistema - LAS, en digital (Archivos en Excel) en discos externos (Teras) y migrado en el módulo que la SNR disponga.
- Data Estructurada (Formato Excel - SQL) y No Estructurada (imágenes) de los LAS.
- Entrega de las unidades documentales intervenidas de acuerdo con los procesos técnicos realizados adjuntando los respectivos soportes, definidos en el Anexo Técnico.
- Transferencia Documental de los LAS a la bodega de Funza, con su respectivo Acta de Recibo.
- Informes mensuales de avance que den cuenta sobre el cumplimiento de las obligaciones y el estado de ejecución del objeto del presente contrato incluyendo Indicadores de resultados, que incluya las diferentes actividades descritas en el Alcance del contrato en la intervención de los Libros de antiguo sistema, con actas de soporte y registro fotográfico de acuerdo al anexo técnico.
- Demás soportes de acuerdo al Proceso de intervención realizado.

Etapa de Alistamiento.

De otra parte, en el evento que se requiera el Proveedor debe presentar a la INTERVENTORÍA/ las actualizaciones al Plan para la Dirección del Proyecto.

- Protocolo de Saneamiento por ORIP donde se indiquen tiempos requeridos para el proceso,

personal que ejecuta y personal que apoya, tipo de productos a utilizar y tiempo de acción entre otros. Aprobado por la interventoría.

- Plan de Alistamiento por cada ORIP de acuerdo con las condiciones observadas en la visita técnica
- Propuesta de Embalaje de los LAS acorde con las condiciones de los mismos en cada ORIP, Protocolo de Cargue, Traslado y Descargue por cada ORIP relacionada en la Tabla 1.

Saneamiento Ambiental:

- Certificado Cámara de Comercio de la empresa especializada en saneamiento ambiental donde conste la actividad principal, secundaria y otras actividades.
- Certificado del Técnico plaguicida donde conste que el Personal está calificado de acuerdo con el Decreto 1843 de 1991, capítulo XIV del personal.
- Certificado de la realización de cursos de carácter teórico-práctico de una intensidad mínima de sesenta (60) horas acumulables al año y un contenido acorde con el tipo de actividad a desarrollar, emitidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, las autoridades de salud e Instituto Colombiano Agropecuario y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológico
- Carné de aplicador vigente para la fecha de realización del Saneamiento.
- Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a empresas aplicadores de plaguicida y/o lavado de tanques de agua potable
- Ficha Técnica Desinfectante
- Ficha Técnica Rodenticida
- Ficha técnica Insecticida
- Protocolo de gestión de residuos y productos químicos.
- Informe de saneamiento por ORIP.

Cambio de Custodia de la ORIP al proveedor:

- Protocolo cambio y cadena de custodia aprobado por la Interventoría.
- Formato Inventario Diagnóstico con la información solicitada al cierre de esta.
- El Acta de entrega y recibo de la documentación deberá detallar la gestión adelantada incluyendo toda la información necesaria que permita tener el control riguroso de los Libros por Caja/Guacal, con los criterios solicitados en el Anexo Técnico N°1 Primeros Auxilios en Conservación y Digitalización de Libros de Antiguo Sistema Registral 2023

Cargue Traslado y Descargue

- Protocolo de cargue, traslado y descargue aprobado por la interventoría de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico N°1 Primeros Auxilios en Conservación y Digitalización de Libros de Antiguo Sistema Registral 2023
- Acta de Cargue firmado por el Registrador de la ORIP, el proveedor y demás intervinientes.

- Grabaciones en audio y video del traslado.

- Acta de Descargue - cambio de custodia firmado por los intervinientes.
- Reporte del cotejo del proceso de cotejo de la documentación.

Intervención en Conservación Documental

- Plan de Intervención en Conservación por ORIP, de acuerdo con cada agrupación, definiendo las estrategias, los procedimientos y las actividades a adelantar.
- Formato Inventario – diagnóstico.
- Formato de Novedades para primeros auxilios.
- Formato Cadena de custodia, con el registro del proceso de cada libro intervenido de acuerdo al Anexo Técnico N°1 Primeros Auxilios en Conservación y Digitalización de Libros de Antiguo Sistema Registral 2023
- Formatos de aprobación de calidad de la intervnetoría.
- Grabación en audio y video de la entrega libro a libro, en primer plano indicando en voz alta, cada una de las variables establecidas en el Formato de entrega inicial.

Digitalización, descripción e Indexación

- Protocolo de Digitalización relacionando los equipos y las especificaciones técnicas de cada uno de ellos, e indicando el procedimiento que se realizará para la digitalización
- Propuesta de Metadatos
- Plan de Capacidad
- Plan de Preservación Digital
- Plan de contingencia
- Plan de riesgos
- Plan para la digitalización con fines probatorios.
- Plan integral de calidad del proceso de digitalización e indexación
- Procedimiento de gestión de consulta, préstamos y acceso a imágenes para los LAS.
- Reporte de cadena de custodia por libro en Excel.
- Reporte de control de seguridad realizado por el sistema de información.
- Propuesta de almacenamiento y copias de seguridad.
- Formatos de calidad de aprobación por parte de la interventoría .
- Informe de errores de calidad.
- Propuesta técnica para la organización de carpetas y subcarpetas, según el numeral Anexo Técnico N°1 Primeros Auxilios en Conservación y Digitalización de Libros de Antiguo Sistema Registral 2023.
- Propuesta de difusión de imágenes, según el numeral Anexo Técnico N°1 Primeros Auxilios en Conservación y Digitalización de Libros de Antiguo Sistema Registral 2023.
- Formatos de aprobación de calidad de la intervnetoría.
- Formato de cadena de custodia generado para cada Libro con Trazabilidad de todas las

actividades en el sistema.

- Discos Duros necesarios para almacenar la información y entregado a la INTERVENTORÍA, incluyendo todos los formatos físicos de cadena de custodia.
- Data Estructurada (Formato Excel) y No Estructurada (imágenes) de Libros Antiguo Sistema, información que será entregada en dos (2) Discos Duros por ORIP con capacidad suficiente, cada uno, para almacenar toda la información respectiva. Cada uno de los discos duros será una réplica del otro.
- El archivo maestro que contiene los datos de digitalización debe ser entregado en archivo de base de datos tipo SQL, con base al modelo de datos de la INTERVENTORÍA/, el cual será entregado una vez sea suscrito el contrato.
- Entregar carpeta física original, conformado por los Formatos Ininterrumpidos de Cadena de Custodia de cada libro intervenido técnicamente y digitalizado.
- Entrega de todas las unidades Documentales intervenidas: Libros Antiguo Sistema.
- Transferencia Documental de los Libros Antiguo Sistema a la Bodega de Funza, con su respectiva Acta de entrega.
- Informe de consultas atendidas durante el proceso.

3. Cierre del proyecto

Como productos del proyecto, al cierre de este; y como requisito para finalizar el contrato, El contratista debe allegar;

- Un Informe final por ORIP el cual contenga el compendio por etapas definidas en el Anexo Técnico N°1 Primeros Auxilios en Conservación y Digitalización de Libros de Antiguo Sistema Registral 2023, con los registros fotográficos y el resultado de Proyecto, indicaciones, las lecciones aprendidas y recomendaciones del desempeño del proyecto.

Apéndice B: Calendario de pagos y requisitos relativos a la presentación de informes

Se pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera, previa presentación del informe y los entregables correspondientes para cada pago de cuerdo a los procesos técnicos desarrollados por libro, previa aprobación por la intervención, de acuerdo con la agrupación, así:

Agrupación 1 (Acacias, Paz de Ariporo y Samaniego)				
N° Ítem	**Actividad por proceso**	**Porcentaje de LAS**	**Cantidad de LAS**	**Pago % del valor total de la agrupación**
1.	Saneamiento ambiental en sitio, inventario diagnóstico de conservación, alistamiento y traslado a las instalaciones del contratista.	100%	279	5,00 %
2.	Entrega de LAS terminados con los Procesos técnicos de Conservación documental, digitalización, indexación, inventario documental, almacenamiento y re-almacenamiento.	50%	140	40,00%
		50%	139	40,00%
3.	Cargue, traslado y descargue en el Archivo Central de la SNR.	100%	279	5,00 %
4	Proceso de entrega en discos duros 2 copias originales de la data estructurada y no estructurada, por ORIP.	100%	279	10,00 %

Nota 1. Se deben intervenir con los procesos técnicos la totalidad de los Libros de Antiguo Sistema Registral de las Oficinas definidas en el Alcance.

Nota 2: En el caso de que en alguna de las ORIPS que conforman la Agrupación N°1, la cantidad de Libros de antiguo sistema esté por debajo de lo establecido, esta diferencia en LAS se deberá intervenir para la ORIP Samaniego y si aún prevalece la diferencia por debajo se deberá intervenir para la ORIP Bogotá Zona Centro.

Nota 3. En el caso de que en alguna de las ORIPS que conforman la Agrupación N°2 y 3, la cantidad de Libros de antiguo sistema esté por debajo de lo establecido, esta diferencia en LAS se deberá intervenir para la ORIP Bogotá Zona Centro.

Nota 4. El contratista debe relacionar en los informes de avance y demás reportes el número de libros intervenidos con su equivalencia en 300 folios para el total de los LAS contratados.

Nota 5: El contratista debe realizar la entrega de los entregables y productos soporte resultado del ejercicio realizado según el Anexo Técnico N°1. Anexo técnico Primeros auxilios en conservación y digitalización de Libros del antiguo sistema registral

Nota 6: El contratista debe dar cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS que serán entregados al momento de establecer el cronograma de interventoría del contrato.

Es importante considerar que estos porcentajes pueden variar de acuerdo al resultado del Diagnóstico elaborado por el contratista.

Nota 7: En caso de no contar con todas las unidades documentales o su equivalencia en folios (300) por agrupación, se deberán intervenir libros de Antiguo Sistemas de la Oficina de Registro de Bogotá para completarlos. Para mayor exactitud y precisión se debe tener en cuenta que las unidades documentales, ya sean carpetas, expedientes o libros, se homologarán siempre a trecientos (300) folios, lo anterior para efectos operacionales a nivel de intervención y también en el marco de la facturación.

Apéndice C: Personal clave y Equipo Mínimo Tecnológico

Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente personal clave para el desarrollo de los servicios que debe ser sujeto a verificación durante la etapa de evaluación:

i. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE, AGRUPACIÓN 1:

Tabla 1. Personal Clave

Canntid	Profesional	%
Un (1)	Gerente de Proyecto	100
Un (1)	Conservador	100
Un (1)	Microbiólogo	50
Un (1)	Ingenieros de Sistemas	100
Un (1)	Ingeniero Industrial	100
Un (1)	Líder en Calidad	100
Diez (10)	Técnicos o Tecnólogos	100

Tabla 2. Perfiles del Personal Clave

PROFESIONAL	NIVEL EDUCATIVO Y EXPERIENCIAS
Gerente de Proyecto	**Formación profesional:** • Título profesional en Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Administración de Empresas o Bibliotecología o Ciencia de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística o carreras afines. • Título de postgrado, en la modalidad de especialización y/o maestría, en Gerencia de Información y gerencia de documentos y/o Gerencia de Proyectos y/o Archivística Histórica y Memoria y/o Gestión Documental y Administración de Archivos y/o Gestión de la Información Documental. **Experiencia Específica**: Mínimo de setenta y dos (72) meses desempeñando en el rol como Gerente, Director o Coordinador de Proyectos, en implementación de procesos de gestión documental o instrumentos archivísticos de conformidad con lo establecido en el Decreto 2609 de 2012 compilado en el Decreto 1080 de 2015.

Conservador	**Formación profesional:** • Título profesional en Restauración de bienes muebles. • Título de posgrado. **Experiencia Específica**: Mínima de cuarenta y ocho (48) meses en proyectos de intervención en Bienes de Patrimonio Documental (ver glosario Anexo Técnico), de los cuales la experiencia que se acredite debe estar enfocada a procesos de conservación documental de conformidad con lo definido por el Archivo General de la Nación en el Acuerdo 06 de 2014.
Profesional en bacteriología o Microbiología	**Pregrado:** Título profesional en bacteriología o microbiología. **Experiencia:** Experiencia profesional de treinta y seis (36) meses en procesos de control de Biodeterioro sobre expedientes documentales, con enfoque a procesos de conservación documental de conformidad con lo definido por el Archivo General de la Nación en el Acuerdo 06 de 2014.
Ingeniero de Sistemas	**Formación profesional:** • Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería de Sistemas e Informática o carreras afines. **Experiencia específica**: Mínima de veinticuatro (24) meses en proyectos de Gestión Documental, procesos de digitalización de documentos, o documento electrónico.
Ingeniero Industrial	**Formación profesional:** • Título profesional en Ingeniería Industrial **Experiencia especifica:** • Mínima de cuarenta y ocho (48) meses en procesos y/o proyectos de Gestión Documental.
Líder en Calidad	**Formación profesional:** • Título profesional en Ingeniería Industrial o Ingeniería de Producción o Administración Pública o Administración de Empresa, o Bibliotecología o Ciencia de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística o Sistemas de Información, o carreras afines, con tarjeta profesional emitida por el organismo competente. **Experiencia Específica**: Mínima de veinticuatro (24) meses en implementación de procesos calidad

	(Acuerdos de Niveles de Servicio, flujos de trabajo, procedimientos, control de calidad.).
Técnicos o Tecnólogos	**Formación profesional:** • Técnico y/o Tecnólogo en gestión documental y/o 2 años de educación superior en carreras en archivística, bibliotecología y/o ciencias de la información, y/o administración, y/o administración empresarial. **Experiencia Específica**: Mínima de doce (12) meses en desarrollo de procesos de intervención archivística, conservación y/o digitalización de documentos y/o procesos de Gestión Documental.
Auxiliares	**Formación profesional:** • Auxiliares con título de Bachiller **Experiencia Específica**: Mínima de doce (12) meses en desarrollo de procesos de intervención archivística, conservación y/o digitalización de documentos y/o procesos de Gestión Documental.

El contratista deberá certificar mediante declaración escrita y firmada por el Representante Legal que dispone y cuenta con los consultores con los perfiles relacionados y la disponibilidad requerida para el desarrollo de la consultoría.

ii. EQUIPO MÍNIMO TECNOLÓGICO.

El proponente debe tener a disposición equipos tecnológicos como scanner con sus respectivos PC (computadores), de acuerdo al Anexo Técnico N°1 Primeros Auxilios en Conservación y Digitalización de Libros de Antiguo Sistema Registral 2023, para el buen desempeño del proyecto, a continuación, se establecen unos mínimos de acuerdo a cada proceso técnico:

Tabla 3. Equipo Tecnológico mínimo requerido agrupación 1

Proceso	No Mín. de Equipos	Tipo de Equipos
Inventario Estado Natural y Alistamiento	5	Computador
Digitalización	10	Computador
	10	Scanner para libros de acuerdo con el anexo técnico N° 1.
Descripción por unidad Documental	10	Computador

Nota: El Proveedor debe garantizar que cuenta con los equipos (Scanner) que para la agrupación 1 son 10 y los computadores, que para la agrupación 1 son de 25 PC y de acuerdo con las especificaciones Técnicas definidas en el Anexo Técnico, para la ejecución del presente Objeto, los cuales se evaluarán en la etapa adjudicación **BODEGA DE CONTRATISTA**

De acuerdo con la carta de compromiso y disponibilidad de la bodega con las condiciones descritas en el Anexo Técnico No. 1, en el término de 5 días calendario, una vez se firme acta de inicio la interventoría validará las condiciones de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico N°1 Primeros Auxilios en Conservación y Digitalización de Libros de Antiguo Sistema Registral 2023.

Apéndice D: Desglose del precio del Contrato en monedas extranjeras

.

NO APLICA

Apéndice E: Desglose del precio del Contrato en moneda nacional

NO APLICA

Apéndice F: Servicios e instalaciones proporcionados por el Contratante

NO APLICA

Apéndice G: Compensación de incentivo por desempeño

NO APLICA